

| | | |
|--------------------------------|---|------------------|
| CODIGO BPIN N°: | 2025684180001 | |
| CONTRATO N°: | 035 DE 2025 | OBR-SCC-018-2025 |
| FECHA DE SUSCRIPCION: | 18-JUN-2025 | |
| TIPO DE CONTRATO: | OBRA | |
| OBJETO: | "CONSTRUCCION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER" | |
| CONTRATISTA: | ROMAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. | |
| NIT/C.C: | 900.775.533-4 | |
| REPRESENTANTE LEGAL: | MABEL MARGOTH REYES PULIDO | |
| CÉDULA DE CIUDANIA: | 28154962 DE GIRÓN | |
| VALOR INICIAL: | SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$755.904.598,53) | |
| ANTICIPO: | 50.0% | \$377.952.299,26 |
| PLAZO INICIAL: | CUATRO (04) MESES | |
| FUENTES DE FINANCIACIÓN | | |
| CDP N°: | 25125 1 | |
| RP N°: | 19025 1 | |
| INTERVENTORIA | | |
| CONTRATO N°: | 037 DE 2025 | INT-SMC-010-2025 |
| FECHA DE SUSCRIPCION: | 24-JUN-2025 | |
| INTERVENTOR: | SOCIEDAD DE ARQUITECTOS E INGENIEROS Y MAQUINAS SAIMAC S.A.S. | |
| NIT: | 890.203.355-0 | |
| REPRESENTANTE LEGAL: | MANUEL JOSE PRADA FORERO | |
| CÉDULA DE CIUDANIA: | 91493089 DE BUCARAMANGA | |
| OFICINA GESTORA: | PLANEACION E INFRAESTRUCTURA | |

En Bucaramanga, a los **01** días del mes de **JULIO** del año **2025**, en las instalaciones de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA se reunieron, **ROMAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S.**, con NIT/C.C 900.775.533-4, representado(a) legalmente por **MABEL MARGOTH REYES PULIDO**, como Contratista de Obra, **SOCIEDAD DE ARQUITECTOS E INGENIEROS Y MAQUINAS SAIMAC S.A.S.**, con NIT/C.C 890.203.355-0, representado(a) legalmente por **MANUEL JOSE PRADA FORERO**, como Contratista de Interventoría, **NILSON CAMILO RANGEL ALARCON** como SUPERVISOR DE APOYO y **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA** como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente acta de inicio dentro del Contrato de Obra N° 035 DE 2025.

Se deja constancia que el **SOCIEDAD DE ARQUITECTOS E INGENIEROS Y MAQUINAS SAIMAC S.A.S.** revisó y avaló el cumplimiento requisitos previos a la ejecución contenidos en la minuta del Contrato de Obra N°035 DE 2025 para la suscripción de la presente ACTA DE INICIO,

| | | |
|---------------------------------------|--------------------------------------|---------------|
| Código: F-GI-001 | Versión: 0.2 | Página 1 de 4 |
| Elaboró: Planeación e Infraestructura | Revisó: Planeación e Infraestructura | Aprobó: SGC |

documentación presentada por **MABEL MARGOTH REYES PULIDO**, representante legal de **ROMAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S.**

CONSIDERANDO.

1. APROBACION POLIZAS.

Que el día **20** del mes de **JUNIO** del año **2025** fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, para el Contrato de Obra N°**035 DE 2025**.

Aseguradora: **SEGUROS DEL ESTADO S.A**

Fecha de expedición: **19 de JUNIO de 2025**

| AMPARO | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA DESDE DD/MM/AA | VIGENCIA HASTA DD/MM/AA |
|---|--------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| POLIZA No. 96-44-101197790 | | | |
| BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO | \$377.952.299,27 | 18-JUN-2025 | 18-ABR-2026 |
| CUMPLIMIENTO | \$7.559.045.985,00 | 18-JUN-2025 | 18-ABR-2026 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | \$37.795.229,93 | 18-JUN-2025 | 18-OCT-2028 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | \$7.559.045.985,00 | SI AMPARA 0 AÑOS, 9 MESES Y 31 DIAS | |
| ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA | \$7.559.045.985,00 | SI AMPARA 3 AÑOS, 0 MESES Y 0 DIAS | |
| POLIZA No. 96-40-101070377 | | | |
| PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES | \$427.050.000,00 | 18-JUN-2025 | 18-OCT-2025 |

2. SOPORTES FINANCIEROS.

| CONCEPTO | NUMERO | FECHA DE EXPEDICION (DD-MMM-AAAA) | RUBRO PRESUPUESTAL | FUENTE DE FINANCIACIÓN | VALOR |
|----------|----------|-----------------------------------|--------------------------------|-----------------------------|------------------|
| C.D.P. | 25125 | 05-JUN-2025 | 001A-3206-0900-2025-68418-0001 | Nación | \$826.596.197,03 |
| C.D.P. | 25R00034 | 05-JUN-2025 | 2.3.2.02.02.009.004.09 | Sistema General de Regalías | \$755.905.437,03 |
| R.P. | 19025 | 01-JUL-2025 | 001A-3206-0900-2025-68418-0001 | Nación | \$755.904.598,53 |
| R.P. | 25R00043 | 01-JUL-2025 | 2.3.2.02.02.009.004.09 | Sistema General de Regalías | \$755.904.598,53 |

3. FORMA DE PAGO.

Que la cláusula **04** del Contrato de Obra N°**035 DE 2025**, señala como forma de pago lo siguiente: Contrato de Obra por valor de: SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MCTE. (\$755.904.598,53), (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e

| | | |
|---------------------------------------|--------------------------------------|---------------|
| Código: F-GI-001 | Versión: 0.2 | Página 2 de 4 |
| Elaboró: Planeación e Infraestructura | Revisó: Planeación e Infraestructura | Aprobó: SGC |

informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c) un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación.

PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO: El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. **PARAGRAFO 2. ANTICIPO:** EL FONDO MIXTO Entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados, se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. **PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN.** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. **PARAGRAFO 4. PAGOS.** Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2025684180001 el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARAGRAFO 5: DEDUCCIONES.** EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

| ESTIMACIONES DE DESEMBOLSOS Y PAGOS A REALIZAR | | |
|--|---------------|-------------------------|
| DESCRIPCIÓN | % | VALOR |
| ANTICIPO. | 50.0% | \$377.952.299,26 |
| ACTAS PARCIALES. | 40.0% | \$302.361.839,42 |
| LIQUIDACION. | 10.0% | \$75.590.459,85 |
| TOTAL. | 100.0% | \$755.904.598,53 |

4. NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas a las direcciones indicadas a continuación:

| CONTRATANTE | CONTRATISTA DE OBRA | CONTRATISTA DE INTERVENTORIA |
|---|--|---|
| FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA. | ROMAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. | SOCIEDAD DE ARQUITECTOS E INGENIEROS Y MAQUINAS SAIMAC S.A.S. |

| | | |
|---------------------------------------|--------------------------------------|---------------|
| Código: F-GI-001 | Versión: 0.2 | Página 3 de 4 |
| Elaboró: Planeación e Infraestructura | Revisó: Planeación e Infraestructura | Aprobó: SGC |

| | | |
|--|-------------------------------|------------------|
|  | ACTA DE INICIO DE OBRA | Código: F-GI-001 |
| | | Versión: 0.2 |
| | | Página 4 de 4 |

| | | |
|--|--|--|
| DIRECCIÓN: Calle 51 N°50 – 43 CIUDAD: Bucaramanga – Santander CORREO ELECTRÓNICO: Planeación@foncolombia.co | DIRECCIÓN: CRA 51 # 167-50 APTO 404 INT 4 CIUDAD: Bogotá CORREO ELECTRÓNICO: romalarquitectura@gmail.com | DIRECCIÓN: CARRERA 49 # 53-78 APTO 301 - 1 CIUDAD: Bucaramanga CORREO ELECTRÓNICO: pradamanuel@hotmail.com |
|--|--|--|

ACUERDAN

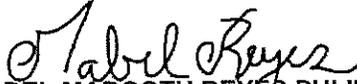
PRIMERO: Establecer como fecha de inicio del Contrato de Obra N°035 DE 2025, el **01 de JULIO de 2025**.

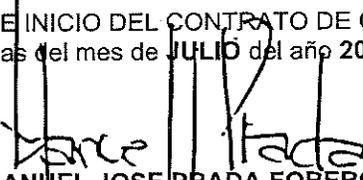
SEGUNDO: Establecer como fecha terminación del Contrato de Obra N°035 DE 2025, el **31 de OCTUBRE de 2025**.

TERCERO: ROMAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. deja expresa constancia del cumplimiento de las obligaciones mínimas contempladas contractualmente que son requisito para la suscripción de la presente acta, además que contará con todo el personal y recursos con la idoneidad y calidad exigida respectivamente, para la ejecución del contrato.

CUARTO: Para el control y vigilancia del Contrato de Obra N°035 DE 2025, FONCOLOMBIA contrató (o designó) a **SOCIEDAD DE ARQUITECTOS E INGENIEROS Y MAQUINAS SAIMAC S.A.S.**, con quien deberá coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA N°035 DE 2025 por los que en ella intervinieron, a los **01 días** del mes de **JULIO** del año **2025**.


MABEL MARGOTH REYES PULIDO
 Representante Legal
ROMAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S.
 Contratista de Obra


MANUEL JOSE PRADA FORERO
 Representante Legal
SOCIEDAD DE ARQUITECTOS E INGENIEROS Y MAQUINAS SAIMAC S.A.S.
 Contratista de Interventoría


NILSON CAMILO RANGEL ALARCON
 Supervisor de Apoyo
FONCOLOMBIA


SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
 Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **NILSON CAMILO RANGEL ALARCON**
 Supervisor de apoyo FONCOLOMBIA
 Revisó: Abg. **JULIAN ANDRES ROLON DIAZ**
 Jefe de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA
 Aspectos Jurídicos

| | | |
|---------------------------------------|--------------------------------------|---------------|
| Código: F-GI-001 | Versión: 0.2 | Página 4 de 4 |
| Elaboró: Planeación e Infraestructura | Revisó: Planeación e Infraestructura | Aprobó: SGC |

COPIA CONTROLADA